



El futuro
es de todos

Minenergía

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

CONTRATACION DIRECTA No CD – 17 DE 2019

SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO CONTEMPLA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PERFORACIONES VERTICALES LINEALES DISTRIBUIDAS EN UN MÍNIMO DE DOS AGUJEROS DE GRADIENTE TÉRMICO Y CONOCIMIENTO GEOLOGICO (AGT-CG) EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA”

DICIEMBRE DE 2019

1. Objeto de la Solicitud de Ofertas

Se invita a los **Integrantes de la Lista Limitada** a los que se refiere el numeral 2 a presentar **Oferta** para la contratación directa cuyo objeto contempla: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PERFORACIONES VERTICALES LINEALES DISTRIBUIDAS EN UN MÍNIMO DE DOS AGUJEROS DE GRADIENTE TÉRMICO Y CONOCIMIENTO GEOLÓGICO (AGT-CG) EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA”**.

La ejecución de todos los servicios a ser contratados incluye infraestructura de perforaciones con profundidad vertical total de 1.000 m distribuida en mínimo dos (2) agujeros AGT, así como su taponamiento y abandono, la cual se efectuará en la zona rural del municipio de Paipa, de acuerdo con los sitios seleccionados por el SGC dentro de la zona de estudio.

La presente **Solicitud de Ofertas** no constituye oferta comercial ni obliga al **SGC** a aceptar las **Ofertas** que reciba ni a suscribir contrato con los **Integrantes de la Lista Limitada** que decidan presentar **Oferta**.

La **Solicitud de Ofertas** podrá ser suspendida por el término que el **SGC** estime conveniente cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso de contratación.

En el presente documento, los términos en mayúscula inicial y negrilla deberán entenderse con el significado que a los mismos se les otorga en las Bases para la Conformación de la Lista Limitada No. 017 – 2019.

2. Integrantes de la Lista Limitada

Podrán presentar **Oferta** los **Integrantes de la Lista Limitada**, definidos de acuerdo con las Bases para la Conformación de la Lista Limitada No. 17 – 2019, a saber:

INTEGRANTES DE LA LISTA LIMITADA
1. CONSORCIO LUNAT- LT

Los **Integrantes de la Lista Limitada** no podrán modificar sus miembros, variar la participación de estos en el Consorcio o Unión Temporal ni presentar **Oferta** conjuntamente o con otra(s) personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros originales.

3. Presupuesto Oficial Estimado

El SGC ha estimado como presupuesto oficial la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 2.283.152.166)** incluido el valor del IVA y demás gastos, costos y tributos generados por la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal SGR No. 242519 del 25 de Julio de 2019.

Se rechazará la **Oferta** que supere el valor total señalado.

4. Documentos de la Solicitud de Ofertas

Son los siguientes documentos que conforman la presente **Solicitud de Ofertas**:

- a) El texto de la presente **Solicitud de Oferta** junto con sus modificaciones.
- b) Los siguientes Anexos:

- Anexo A. Formato de Carta de Presentación de la Oferta.
- Anexo B. Formulario Personal Mínimo.
- Anexo C. Especificaciones Técnicas
- Anexo D. Equipo Mínimo
- Anexo E. Certificaciones de calidad

5. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA/PLAZO
Solicitud de Ofertas	12 de Diciembre de 2019
Audiencia con los Integrantes de la Lista Limitada	16 de Diciembre 2019 Instalaciones del SGC 3:00 p.m.
Fecha Límite para recibir Ofertas y anexos	17 de Diciembre de 2019 3:00 pm.
Publicación Informe orden de elegibilidad	17 de Diciembre de 2019
Observaciones al informe	19 de Diciembre de 2019
Respuesta a observaciones	20 de Diciembre de 2019
Aceptación de la Oferta	23 de Diciembre de 2019
Suscripción del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la aceptación de la oferta

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el **SGC**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los **Integrantes de la Lista Limitada**, mediante documento publicado en la página web del **SGC** y en el **SECOP I**.

6. Contenido de la Oferta

La **Oferta** económica consistirá en un único valor, que corresponde al monto global fijo (incluyendo IVA y todos los demás tributos aplicables, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del **Contrato**) que ofrece el proponente para desarrollar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PERFORACIONES VERTICALES LINEALES DISTRIBUIDAS EN UN MÍNIMO DE DOS AGUJEROS DE GRADIENTE TÉRMICO Y CONOCIMIENTO GEOLÓGICO (AGT-CG) EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA”**.

El proponente deberá tener presente que el valor que oferte no podrá ser superior al valor previsto en el numeral 3 del presente documento.

La **Oferta** deberá presentarse mediante el diligenciamiento del formulario contenido en el Anexo A de este documento.

En el Anexo A se deberá indicar el valor total de la **Oferta** económica, expresado en **Pesos** incluyendo IVA y todos los demás tributos aplicables, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del **Contrato**.

El Anexo A deberá ser suscrito por el representante legal del **Integrante de la Lista Limitada**.

7. Forma de presentación de la Oferta

La **Oferta** deberá presentarse en la oficina del grupo de contratos y convenios del **SGC** en la fecha de cierre prevista en el numeral 5, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- 7.1 El Integrante de la Lista Limitada, deberá presentar su Oferta en un Sobre Único. Este sobre contendrá los anexos establecidos en el numeral 4, debidamente diligenciados en idioma castellano y suscritos por el representante legal del Integrante de la Lista Limitada.
- 7.2 El sobre deberá estar sellado y exhibir una leyenda visible en la que únicamente debe constar la siguiente información:

**SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS
OFERTA PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS No. CD 17 -2019**

FECHA: _____

NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA LISTA LIMITADA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

- 7.3 La **Oferta** deberá tener una validez de mínimo sesenta (60) **Días Calendario** contados a partir de la fecha de cierre prevista en el numeral 5.
- 7.4 Sólo si el representante legal o apoderado del **Integrante de la Lista Limitada**, que suscribe la **Oferta** es diferente de aquél que suscribió la Manifestación de Interés, se deberá incorporar en el Sobre, el documento que acredite la representación legal o el poder para presentar la **Oferta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido por este documento, debidamente autenticado y, de ser exigible, apostillado o legalizado.
- 7.5 Cualquier documento adicional a los Anexos indicados, que se encuentre contenido en el Sobre presentado, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Integrante de la Lista Limitada con la presentación de su Oferta.

8. Aceptación de la Minuta del Contrato

Con la sola presentación de la **Oferta** se entenderá que el **Integrante de la Lista Limitada** acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del **Contrato** y sus Anexos, incluidos los señalados en el presente documento.

9. Recepción de Ofertas

Los **Integrantes de la Lista Limitada** deberán presentar sus **Ofertas** el día señalado en el numeral 5, hasta las 03:00 PM, en la oficina de Contratos y Convenios del SGC ubicado en la Diagonal 53 No. 34 – 53, de Bogotá D.C.

Cuando el reloj marque las 03:01 PM, se entenderá que el plazo límite para la entrega de **Ofertas** ha vencido y el **SGC** no recibirá más **Ofertas**. La hora referida se verificará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en la página web www.sic.gov.co. El **SGC** colocará la hora en lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las **Ofertas**.

El Oferente deberá tener en cuenta que en las instalaciones del **SGC** se adelanta un protocolo de seguridad para el ingreso, por tanto, el integrante de la Lista Limitada deberá estimar el tiempo que genera este procedimiento.

No se aceptarán **Ofertas** presentadas en fechas, horas, sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral. El **SGC** no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna **Oferta** que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente. El **SGC** no será responsable de la apertura de una **Oferta** y no se le generará ninguna responsabilidad por no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o en el caso que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

10. Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas

Inmediatamente venza el plazo límite para la entrega de **Ofertas**, en acto público al que podrán asistir los **Integrantes de la Lista Limitada** y cualquier otra persona que así lo desee, se hará un listado de las **Ofertas** recibidas y se indicará el número de **Ofertas** recibidas.

Elaborado el listado, se procederá a abrir y a evaluar en las **Ofertas** correspondientes.

10.1. Evaluación de Ofertas

En el orden en el que corresponda de acuerdo con el numeral 10 anterior, se realizará el siguiente procedimiento para la evaluación de las **Ofertas**:

- Se procederá a la apertura de los Sobres de las Ofertas presentadas y a la lectura del valor señalado como Oferta económica.
- Una vez leído el contenido de las Ofertas económicas, este será consignado en un tablero o proyección destinada a tales efectos.
- Si hay una sola Oferta, al proponente único se le iniciarán los trámites siguientes para la aceptación de la Oferta, en el caso en que cumpla con lo previsto en este documento para tal fin.

10.2. Acta de Apertura de Sobres y Evaluación

Se dejará constancia de la apertura y evaluación de los Sobres de las **Ofertas** mediante un acta que será firmada por los funcionarios que intervengan en ella, así como por los asistentes que deseen hacerlo.

Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los Sobres de las **Ofertas** y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las **Ofertas**.

11. Causales de Rechazo

Son causales de rechazo de las **Ofertas** las siguientes:

- a) Que la **Oferta** sea presentada por personas distintas a los **Integrantes de la Lista Limitada**.
- b) Que el **Integrante de la Lista Limitada** modifique sus miembros, varíe la participación de estos en el Consorcio o Unión Temporal o presente **Oferta** conjuntamente o con otra(s) personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros originales.
- c) Cuando la **Oferta** no cumpla alguno de los requisitos exigidos en este documento.
- d) Cuando se presente la **Oferta** en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e) Cuando la **Oferta** no contenga el valor de la **Oferta** económica.
- f) Cuando se determine que el **Integrante de la Lista Limitada** se encuentre incurso en las causales legales que le impidan contratar con el **SGC**.
- g) Cuando la **Oferta** sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre.
- h) Cuando la **Oferta** económica supere el Presupuesto Oficial Estimado indicado en el numeral 3.

12. Acreditación del personal mínimo

El profesional mínimo deberá cumplir con los requisitos establecidos para ejercer la profesión y usar el título correspondiente, dentro del territorio nacional; en particular, los señalados en la Ley 9 de 1974 y en la Ley 842 de 2003.

La acreditación de este profesional se hará mediante el diligenciamiento del formulario contenido en el Anexo B del presente documento. Se deberá presentar incluyendo la manifestación del profesional de que cuenta con las condiciones de formación académica y experiencia exigidas en las especificaciones técnicas, de que la información declarada es verdadera y de que se compromete a mantenerse durante la ejecución del Contrato. Este formulario deberá ser suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal del Integrante de la Lista Limitada y por el profesional acreditado. El formulario deberá acompañarse de la tarjeta profesional o de la solicitud de licencia especial temporal ante el Consejo Profesional de Geología o de la solicitud del permiso temporal ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, según corresponda, de acuerdo con las normas aplicables.

Los profesionales que se acrediten deberán ser los mismos profesionales que fueron evaluados durante la Conformación de la Lista Limitada para el respectivo interesado.

En todo caso, para la realización efectiva de los trabajos, todos los profesionales asignados a esas labores que de acuerdo con la ley así lo requieran, deberán contar con la tarjeta profesional, con la licencia especial temporal o con el permiso temporal, según corresponda.

De acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 5, el SGC impartirá su aprobación o solicitará los ajustes que considere necesarios para dar cumplimiento a la acreditación del personal mínimo en los términos previstos en este numeral.

La no acreditación de la totalidad del personal mínimo en estos términos implicará automáticamente la no aceptación de la Oferta.

13. Acreditación de equipos mínimos de trabajo

El Integrante de la Lista Limitada deberá acreditar ante el SGC, que cuenta con los equipos previstos en las especificaciones técnicas, en los Estudios y Documentos Previos, para la ejecución del Contrato.

La acreditación se hará mediante el diligenciamiento del formulario contenido en el Anexo D correspondiente del presente documento. Se deberá presentar un formulario por cada equipo acreditado, incluyendo la manifestación de que la información declarada es verdadera y de que dichos equipos estarán disponibles para la ejecución del Contrato. Este formulario deberá ser suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal del Integrante de la Lista Limitada. El formulario deberá acompañarse de la correspondiente Ficha Técnica.

De acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 5, el SGC impartirá su aprobación o solicitará los ajustes que considere necesarios para dar cumplimiento a la acreditación de los equipos en los términos previstos en este numeral.

La no acreditación de la totalidad de los equipos mínimos exigidos en estos términos implicará automáticamente la no aceptación de la Oferta.

14. Acreditación de documentos otorgados en el extranjero para la aceptación de la oferta

En el caso en que los documentos otorgados en el extranjero no hubieren sido presentados durante la **Conformación de la Lista Limitada**, el **Integrante de la Lista Limitada** cuya **Oferta** se ubique en primer lugar en el orden de elegibilidad deberá acreditar ante el **SGC** los documentos

otorgados en el extranjero de acuerdo con las condiciones previstas en este numeral, antes de la fecha indicada en el numeral 5.

Como requisito indispensable para la aceptación de la **Oferta**, los documentos emitidos en países diferentes de Colombia que hagan parte de la Convención de La Haya de 1961 (Convención de Apostilla) sobre legalización de documentos extranjeros mediante el proceso de "apostilla", deberán presentarse legalizados mediante la aplicación de este mecanismo, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998 y en la Resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, los documentos emitidos en países diferentes de Colombia que no hacen parte de la Convención de Apostilla, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia y, en su defecto, por el de una Nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país, de conformidad con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso, y en la Resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además, los documentos que se encuentren en idioma distinto al castellano, deberán presentarse traducidos al idioma castellano por un traductor oficial, de conformidad con lo señalado en la Resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 5, el **SGC** impartirá su aprobación o solicitará los ajustes que considere necesarios para dar cumplimiento a la acreditación de los documentos otorgados en el extranjero en los términos previstos en este numeral. El **Integrante de la Lista Limitada** deberá dar respuesta en el plazo indicado en dicho cronograma.

La no acreditación ante el SGC en el plazo que éste disponga de los documentos otorgados en el extranjero implicará automáticamente la no aceptación de la Oferta y el SGC podrá verificar la acreditación de dicho requisito por parte del proponente que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. Si luego de ello, el último de los Integrantes de la Lista Limitada requerido por el SGC no acredita los respectivos documentos, el SGC podrá solicitar una vez más la acreditación de dicho requisito por parte del Integrante de la Lista Limitada que se encuentra en primer lugar y así sucesivamente.

15. Acreditación de certificaciones técnicas y de calidad

Para la validación de las normas OHSAS 18001 para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en perforaciones e ISO 14001 para el Sistema de Gestión Ambiental en perforaciones exploratorias (Hidrocarburos, minería, aguas subterráneas), el interesado deberá presentar dentro del sobre de la presentación de oferta económica, certificaciones vigentes de ellas o el Registro Uniforme para Contratistas (RUC ®) emitido por el Consejo Colombiano de Seguridad. Además, deberá presentar certificación vigente de las normas ISO 9001.

Tanto el RUC ® (OHSAS 18001 e ISO 14001) como la certificación ISO 9001, serán exigidas en la etapa de presentación de propuesta económica. Razón por la cual no se realizó la verificación de las mismas en la etapa de presentación de manifestación de interés.

16. Aceptación de la Oferta y suscripción del Contrato

Una vez verificadas a satisfacción las acreditaciones a las que se refieren los numerales anteriores, el **SGC** notificará al **Integrante de la Lista Limitada** de la aceptación de su **Oferta**.

El **Contrato** se suscribirá en el plazo máximo desde aceptación de la **Oferta**, previsto en el numeral 5 de este documento. Este plazo podrá ser ampliado a criterio del **SGC**.

Si el **Integrante de la Lista Limitada** favorecido no firmare el **Contrato** o no cumpliera con los requisitos previstos en el **Contrato** para la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución**, el **SGC** automáticamente podrá verificar la acreditación de los requisitos para la aceptación de la **Oferta** presentada por parte del **Integrante de la Lista Limitada** que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.



OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

PROYECTÓ	Wendy Jhojanna Urrea	Abogado – Grupo de Contratos y Convenios.	
REVISÓ	Luz Pilar Flórez	Abogado – Grupo de Contratos y Convenios.	
REVISÓ	Rubiela González González	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Jasé Alberto Higuera	Abogado- Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Lina Marcela Álvarez	Abogado - Secretaria General	
REVISÓ	Luz Alexzandra Rincón Malaver	Jefe Oficina Asesora Juridica (E)	